



USHUAIA, 28 MAR 2012

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. DA Nº 005/2012, caratulado: "S/SERVICIO TELEFONICO AÑO 2012", del registro de este Tribunal de Cuentas; y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220120306 obrante a fojas 116 del presente.

Que el gasto corresponde a servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 1.066,30).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial Nº 6 y Decreto Nº 674/2011.-

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

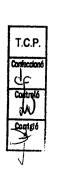
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura Nº 00081963460000220120306, por la suma total de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 1.066,30), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 1 9/2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
WOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunel de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son / serán Argentinas"